



379

RESOLUCIÓN No. de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL DENOMINADO "VENDA MAS, GANE MÁS"

El Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las Beneficencias Departamentales y/o Loterías con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas, pueden realizar actividades promocionales.

TERCERO: Que la Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a sus fieles compradores implementará el promocional denominado "VENDA MÁS", el cual cuenta con las siguientes características:

CUARTO: Que la metodología es la siguiente: La Lotería de Medellín comercializada de forma física ofrecerá a sus clientes la oportunidad de ganar \$1.000 por el acierto de la última cifra y en los secos en diferente serie del premio mayor, estos premios complementaran el pago del plan de premios ordinario equivalente a \$9.000, puesto que los sorteos del 20 y 27 de diciembre serán bifraccionales.

PARÁGRAFO: De igual forma la Lotería de Medellín desarrollará para la fuerza de ventas, el tradicional Raspa Ya, el cual consiste en agregar a cada colilla verificadora del billete vendido de la Lotería de Medellín una casilla para que sea raspado por el lotero, será ganador todo aquel lotero que al raspar la casilla obtenga los siguientes conceptos:

Texto 1	Premio
\$5.000	1 Bono/Lotero de \$5.000

NOTA: Se excluye del desarrollo de este promocional todas las redes electrónicas. Por la venta de 1 sola fracción el lotero adquiere el derecho de raspar.

El Distribuidor reconocerá los premios de la colilla verificadora a los loteros y los \$1.000 al cliente previa presentación del tiquete premiado ó colilla verificadora.

QUINTO: Que el plan de premios es el siguiente: Plan de Premios Venda Más. Este premio depende de condiciones de azar del juego, sin embargo se puede estimar que se comporta como el 10% de las fracciones vendidas, así pues, de acuerdo a la información histórica de la empresa de

sorteo bifraccionales jugados en el año 2019 se podría estimar que cada sorteo dejara al menos 22.000 ganadores, el equivalente a 22 millones de pesos.

Nombre	4481	4488
SECOS EN DIFERENTE SERIE DE \$100 MILL	34	45
SECOS EN DIFERENTE SERIE DE \$20 MILL		440
SECOS EN DIFERENTE SERIE DE \$50 MILL		126
SECOS EN DIFERENTES SERIE DE \$ 200 MILL	9	67
ULTIMA CIFRA DIFERENTE SERIE	19.547	20.150
ULTIMA CIFRA MISMA SERIE	58	33
SECOS EN DIFERENTE SERIE DE \$400 MILL	6	56
SECOS EN DIFERENTE SERIE DE \$10 MILL	446	426
<b>Total general</b>	<b>20.100</b>	<b>21.343</b>

**SEXTO: Plan de Premios Raspa Ya**

El plan de premios para la fuerza de ventas es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL
Bono Lotero	20.000	5.000	100.000.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>20.000</b>	<b>5.000</b>	<b>100.000.000</b>

**SÉPTIMO: DURACIÓN:** La vigencia del promocional se aplicara durante 2 sorteos, iniciando en el sorteo 4508 de diciembre hasta el sorteo 4509 del 27 de diciembre de 2019.

**OCTAVO: COBERTURA:** El promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

**NOVENO:** Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención al cliente **018000941160**.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la realización del promocional denominado "VENDA MÁS", de la Lotería de Medellín, que se desarrollara en los sorteos 4508 de diciembre 20 hasta el sorteo 4509 del 27 de diciembre de 2019.

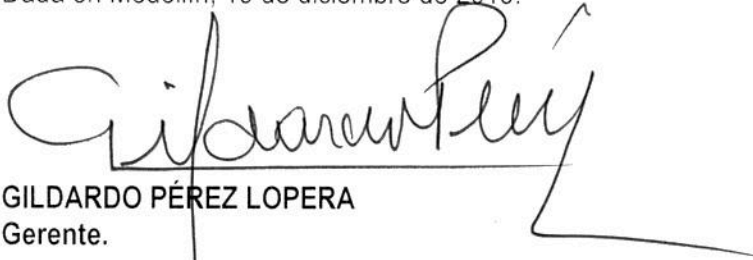
**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar en el portal [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a Distribuidores y loteros de la Lotería de Medellín, del grupo de interés de este promocional.

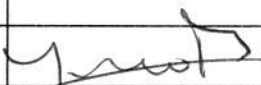
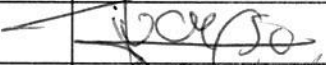



**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir del 20 de diciembre de 2019.

Dada en Medellín, 19 de diciembre de 2019.



**GILDARDO PÉREZ LOPERA**  
Gerente.

	Nombre	CARGO	Firma
proyecto	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	
revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	
revisó	Juan Gonzalo Benitez Montoya	Subgerente Comercial	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			